

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**16440** PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Mateo Erroz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Palma de Mallorca, hago saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0001465/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sara Ortiz Moreno contra la empresa Piccolo 1971, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Jdo. de lo Social n.º 3.

Asunto en que se acuerda: Despido/Ceses en general 0001465/2011.

Persona a la que se cita: Piccolo 1971, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer:

Deben comparecer el día 15 de mayo de 2012, a las 10.50 h., a las en la sede del Jdo. de lo Social n.º 3, sita en C/Travessa de'n Ballester - Sala 008 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las misma hora del mismo día, en C/Travessa den Ballester - Sala 008 al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.º-La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2.º-Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º-Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LJS).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LJS).

4.º-Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: relacionados en la demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

5.º-Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5, párrafo 1.º de la LEC).

6.º-También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piccolo 1971, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Baleares".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 4 de mayo de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120030139-1